



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO, SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ENAJENACIÓN DE 2 LOCALES COMERCIALES Y 14 PLAZAS DE APARCAMIENTOS, UBICADOS EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL "MAQUEDA", CON FACHADAS A CALLE LINGÜISTA LÁZARO CARRETER, CALLE JOSÉ GARIJO, CALLE JUAN CASIELLES DEL NIDO Y CALLE NÍGER; Y DE UN LOCAL COMERCIAL Y 7 PLAZAS DE APARCAMIENTOS, UBICADOS EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL "GARNICA", SITA EN LA AVENIDA INGENIERO JOSE MARÍA GARNICA, Nº 8-10, AMBAS DE MÁLAGA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de la presente licitación la enajenación de 3 locales comerciales y 21 plazas de aparcamientos de titularidad de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., situadas en las Promociones de vivienda protegida Maqueda y Garnica:

- **2 locales comerciales y 14 plazas de aparcamientos**, ubicados en la promoción de viviendas de protección oficial, "**Maqueda**", sita en la Calle Lingüista Lázaro Carreter, Calle José Garijo, Calle Juan Casielles del Nido y Calle Níger de Málaga.

Inmueble propiedad de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., según consta en escritura de subsanación, división horizontal y acta de acreditación de final de obras, formalizada ante el notario Manuel Ángel Martínez García, el día 30 de noviembre de 2022 con número 2.932 de su protocolo.

- **1 local comercial y 7 plazas de aparcamientos**, ubicados en la promoción de viviendas de protección oficial "**Garnica**", sita en la Avenida Ingeniero Jose María Garnica, nº 8-10 de Málaga.

Inmueble propiedad de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., según consta en escritura de división horizontal formalizada ante el notario Ramón-Álvaro Blesa de la Parra, el día 13 de julio de 2021 con número 835 de su protocolo.

Por razones de economía en la tramitación, se refunden en un solo pliego todas las condiciones jurídicas económicas administrativas de la enajenación de los citados inmuebles, salvo peculiaridades propias de cada una, en cuanto superficie y valor.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En concreto las fincas objeto de la enajenación tienen la siguiente descripción:

1.- FINCA URBANA NÚMERO 39.- LOCAL COMERCIAL Local 1-1. DESCRIPCIÓN:

Ubicado en la planta baja del edificio, sito en la Parcela R-2 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial SUP-CA.3 "Maqueda", Málaga, del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger.

Tiene su acceso independiente desde las calles Níger y Juan Casielles del Nido. Su interior es diáfano.

Superficie: Ocupa una superficie útil de ciento noventa y ocho metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (198,68 m2).

Linderos: Frente, por donde tiene su acceso, con calle Juan Casielles del Nido; Derecha, entrando, con muro de cerramiento del edificio, Izquierda, entrando, con calle Níger; y Fondo, con los aparcamientos números 28,29, 31, 33, 35. 37 y los trasteros números 23 y 24.

Cuotas: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 6,28 por ciento.

Inscripción: Registro de la propiedad nº 8, Tomo 3631, libro 1510, Folio 115. Finsa registral Nº 67.022.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0039EM.

2.- FINCA URBANA NÚMERO CUARENTA.- LOCAL COMERCIAL 2-1. UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda", con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Ubicado en la planta baja del edificio, sito en la Parcela R-2 del proyecto de reparcelación del Plan Parcial SUP-CA.3 "Maqueda", Málaga, del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene su acceso independiente desde la calle Juan Casielles del Nido. Su interior es diáfano.

Tiene una superficie útil de CIENTO SIETE METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (107,47 m2).

Linda: Frente, por donde tiene su acceso, con calle Juan Casielles del Nido; Derecha, entrando, con calle Juan Casielles del Nido; Izquierda, entrando, con vuelo sobre el local 1-1; y Fondo, con zona común del edificio y vivienda 1-1-7.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 3,4 por ciento.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	2/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 118, finca registral nº67.024.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0040QZ.

3.- FINCA URBANA NÚMERO VEINTICINCO. APARCAMIENTO NÚMERO 4 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación “Maqueda”, con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 1; Izquierda, entrando, aparcamiento número 5; y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 73, finca registral nº66.944.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0025GS.

4.- FINCA URBANA NÚMERO VEINTISEIS. APARCAMIENTO NÚMERO 5 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación “Maqueda”, con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 4; Izquierda, entrando, aparcamiento número 6; y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 76, finca registral nº66.996.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0026HD.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	3/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- FINCA URBANA NÚMERO VEINTISIETE. APARCAMIENTO NÚMERO 10 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda", con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 11; Izquierda, entrando, aparcamiento número 9; y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 79, finca registral nº66.998.
Referencia Catastral: 0369801UF6606N0027JF.

6.- FINCA URBANA NÚMERO VEINTIOCHO. APARCAMIENTO NÚMERO 16 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda", con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 17; Izquierda, entrando, aparcamiento número 15; y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 82, finca registral nº67.000.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0028KG.

7.- FINCA URBANA NÚMERO VEINTINUEVE. APARCAMIENTO NÚMERO 17 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	4/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura; Derecha, entrando, aparcamiento número diecisiete (dieciocho, por error material en la escritura de división horizontal); Izquierda, entrando, aparcamiento número dieciséis; y Fondo, con muro de cerramiento del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 85, finca registral nº 67.002.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0029LH.

8.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA. APARCAMIENTO NÚMERO 21 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 22; Izquierda, entrando, aparcamiento número 20; y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 88, finca registral nº67.004.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0030JF.

9.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y UNO. APARCAMIENTO NÚMERO 26 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 28; Izquierda, entrando, aparcamiento número 24; y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	5/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 91, finca registral nº67.006.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0031KG.

10.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y DOS. APARCAMIENTO NÚMERO 28 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 29; Izquierda, entrando, aparcamiento número 26; y Fondo, con local 1-1.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 94, finca registral nº67.008.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0032LH.

11.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y TRES. APARCAMIENTO NÚMERO 29 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, aparcamiento número 31; Izquierda, entrando, aparcamiento número 28; y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 97, finca registral nº 67.010.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0033BJ.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	6/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





12.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. APARCAMIENTO NÚMERO 30 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha entrando, con zona común del edificio, Izquierda, entrando, aparcamiento número 32, y Fondo, con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 100, finca registral nº 67.012.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0034ZK.

13.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y CINCO. APARCAMIENTO NÚMERO 31 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura; Derecha, entrando, aparcamiento número treinta y tres; Izquierda, entrando, aparcamiento número veintinueve; y Fondo, con local 1-1.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 103, finca registral nº 67.014.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0035XL.

14.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y SEIS. APARCAMIENTO NÚMERO 32 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	7/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha, entrando, aparcamiento número 30; Izquierda entrando, aparcamiento número 34, y Fondo con zona común del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 106, finca registral nº 67.016.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0036MB.

15.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y SIETE. APARCAMIENTO NÚMERO 37 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha, entrando, calle Níger; Izquierda entrando, aparcamiento número 35, y Fondo con local 1-1.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 109, finca registral nº 67.018.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0037QZ.

16.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y OCHO. APARCAMIENTO NÚMERO 38 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO sito en la Parcela R-2 del proyecto de Reparcelación "Maqueda" con fachadas a las calles Lingüista Lázaro Carreter, José Garijo, Juan Casielles del Nido y Níger, sito en la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil, con inclusión de zonas comunes, acceso y rodadura de VEINTISEIS METROS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (26,29 m2).

Linda: Frente, zona de maniobra y rodadura, Derecha, entrando, calle Níger; Izquierda entrando, aparcamiento número 35, y Fondo con vivienda 1-0-1.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de 0,83 por ciento.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga nº 8, al tomo 3631, libro 1510, folio 112, finca registral nº 67.020.

Referencia Catastral 0369801UF6606N0038WX.

17.- FINCA URBANA NÚMERO CUARENTA Y TRES. LOCAL COMERCIAL 1, situado en la planta baja del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil de trescientos once metros con veintidós decímetros cuadrados (311,22 m2).

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con avenida Ingeniero José María Garnica, derecha entrando, con zonas comunes y vuelo sobre rampa de acceso, izquierda, con zona común y calle San Andrés, y fondo, zonas comunes, hueco de ascensor y fincas colindantes de las calles San Andrés y Jacinto Verdaguer.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de Siete enteros cuarenta y seis centésimas por ciento (7,46%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 127, finca registral 23.182.

18.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y SEIS.- APARCAMIENTO NÚMERO 2, situado en la planta-2 del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil de treinta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (31,74m2), incluida la parte proporcional de zonas comunes de acceso y rodadura.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso y rodadura, derecha entrando, con zona de acceso y rodadura, izquierda, con rampa de acceso, y fondo aparcamiento número 3.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de cero entero, setenta y seis centésimas por ciento (0,76%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 106, finca registral nº 23.168.

19.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y SIETE.- APARCAMIENTO NÚMERO 3, situado en la planta-2 del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tiene una superficie útil de treinta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (31,74m²), incluida la parte proporcional de zonas comunes de acceso y rodadura.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso y rodadura, derecha entrando con aparcamiento número 4, izquierda, con aparcamiento número 2, y fondo, rampa de acceso,

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de cero entero, setenta y seis centésimas por ciento (0,76%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 109, finca registral nº 23.170.

20. FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- APARCAMIENTO NÚMERO 5, situado en la planta -2 del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil de treinta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (31,74m²), incluida la parte proporcional de zonas comunes de acceso y rodadura.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso y rodadura, derecha entrando, con aparcamiento número 6, izquierda, con aparcamiento número 4 y muro que lo separa del mismo, y fondo , vuelo sobre rampa de acceso.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de cero entero, setenta y seis centésimas por ciento (0,76%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 112, finca registral nº 23.172

21.- FINCA URBANA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- APARCAMIENTO NÚMERO 6, situado en la planta -2 del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil de treinta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (31,74m²), incluida la parte proporcional de zonas comunes de acceso y rodadura.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso y rodadura, derecha entrando, con muro de cerramiento del edificio, izquierda, con aparcamiento número 5 y fondo, vuelo sobre rampa de acceso.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	10/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de cero entero, setenta y seis centésimas por ciento (0,76%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 115, finca registral nº 23.174.

22.- FINCA URBANA NÚMERO CUARENTA.- APARCAMIENTO NÚMERO 12, situado en la planta -2 del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil de treinta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (31,74m2), incluida la parte proporcional de zonas comunes de acceso y rodadura.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso y rodadura, derecha entrando, con aparcamiento nº13, izquierda, con muro de cerramiento del edificio, y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de cero entero, setenta y seis centésimas por ciento (0,76%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 118, finca registral nº 23.176.

23.- FINCA URBANA NÚMERO CUARENTA y UNO.- APARCAMIENTO NÚMERO 34, situado en la planta -2 del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil de treinta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (31,74m2), incluida la parte proporcional de zonas comunes de acceso y rodadura.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso y rodadura, derecha entrando, con muro de cerramiento del edificio, izquierda con aparcamiento número 33, y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de cero entero, setenta y seis centésimas por ciento (0,76%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 121, finca registral nº 23.178.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	11/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





24.- FINCA URBANA NÚMERO CUARENTA Y DOS.- APARCAMIENTO NÚMERO 35, situado en la planta -2 del edificio sito en la Avenida Ingeniero José María Garnica números 8-10 de la ciudad de Málaga.

Tiene una superficie útil de treinta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (31,74m²), incluida la parte proporcional de zonas comunes de acceso y rodadura.

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con zona de acceso y rodadura, derecha entrando, con muro de cerramiento del edificio, izquierda con aparcamiento número 33, y fondo, muro de cerramiento del edificio.

Cuota: Se le asigna unas cuotas de participación en los elementos comunes de cero entero, setenta y seis centésimas por ciento (0,76%).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.691, libro 909, folio 124, finca registral nº 23.180.

Todos los citados bienes se encuentran libres de cargas y arrendamientos.

Cada una de las fincas antes descritas constituye un lote.

Los licitadores podrán ofertar a cuantos lotes deseen de los que constituyen el objeto del contrato, sin que exista limitación al número de lotes que pueda ser adjudicados a un mismo licitador.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La SMV es una empresa pública local, de las previstas en el artículo 46 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Según lo dispuesto en el artículo 48 de la mencionada Ley, se regirá por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia, patrimonial y de contratación.

En atención a lo anterior, el contrato, que en base a este Pliego de Condiciones se realice, tendrá carácter privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, se trata de contrato excluido del ámbito de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la citada Ley.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	12/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la misma, se regirá por la legislación especial, aplicándose los preceptos de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieren presentarse.

En consecuencia, la presente licitación se regirá por lo previsto en este Pliego y sus anexos, teniendo el mismo carácter contractual. La SMVM SL se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente pliego. La participación en la licitación implica la aceptación de esta prerrogativa.

En lo no previsto en el presente Pliego, se regirá por la legislación específica, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos artículos que tengan carácter básico, así como por la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

En defecto de las citadas normas específicas, el contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter general y por sus disposiciones de desarrollo, es decir por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no haya sido derogado.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

El artículo 19 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que, la enajenación de bienes patrimoniales en cuanto a su preparación y adjudicación se regirá por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). En el mismo sentido, el artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 de enero (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

En cuanto a sus efectos y extinción este contrato se regirá por el derecho privado, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 26.3 de la LCSP.

El presente Pliego y sus anexos, revestirán carácter contractual.

Asimismo, tendrán carácter contractual, la proposición presentada por el adjudicatario del contrato, la mejora que, en su caso, se efectúe respecto al presupuesto del contrato y, asimismo, el documento en que se formalice el contrato. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La ignorancia o desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación será tramitada por Procedimiento Abierto, en el que podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello, quedando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

La enajenación será adjudicada mediante SUBASTA PÚBLICA, de acuerdo a lo previsto en el art. 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 37.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (RBELA).

Asimismo en dicha adjudicación se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación, que son los reseñados en la cláusula 9 del presente Pliego.

En la presente contratación no procederá la celebración de la subasta electrónica.

En el caso de que la presente licitación quede desierta se podrá acudir al procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4.- TIPO DE LICITACIÓN Y GASTOS DEL CONTRATO.

De acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 3 de julio de 2023, 13 de marzo de 2024 y 12 de abril de 2024, que obran en el expediente, el tipo de licitación de cada uno de los bienes sin incluir el IVA, se desglosa en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	14/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE	BIENES EN LA PROMOCIÓN DE V.P.O. MAQUEDA.	Nº FINCA URBANA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE ÚTIL m2	TIPO DE LICITACIÓN SIN IVA
1	Local Comercial 1-1	39	67.022	198,68 m2	290.783,85.- €
2	Local Comercial 2-1	40	67.024	107,47 m2	163.476,10.- €
3	Aparcamiento Nº 4	25	66.944	26,29 m2	13.226,00.- €
4	Aparcamiento Nº 5	26	66.996	26,29 m2	13.226,00.- €
5	Aparcamiento Nº 10	27	66.998	26,29 m2	13.226,00.- €
6	Aparcamiento Nº 16	28	67.000	26,29 m2	13.226,00.- €
7	Aparcamiento Nº 17	29	67.002	26,29 m2	13.226,00.- €
8	Aparcamiento Nº 21	30	67.004	26,29 m2	13.226,00.- €
9	Aparcamiento Nº 26	31	67.006	26,29 m2	13.226,00.- €
10	Aparcamiento Nº 28	32	67.008	26,29 m2	13.226,00.- €
11	Aparcamiento Nº 29	33	67.010	26,29 m2	13.226,00.- €
12	Aparcamiento Nº 30	34	67.012	26,29 m2	13.226,00.- €
13	Aparcamiento Nº 31	35	67.014	26,29 m2	13.226,00.- €
14	Aparcamiento Nº 32	36	67.016	26,29 m2	13.226,00.- €
15	Aparcamiento Nº 37	37	67.018	26,29 m2	13.226,00.- €
16	Aparcamiento Nº 38	38	67.020	26,29 m2	13.226,00.- €

LOTE	BIENES EN LA PROMOCIÓN DE V.P.O GARNICA	Nº FINCA URBANA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE ÚTIL M2	TIPO DE LICITACIÓN SIN IVA
17	Local Comercial 1-1	43	23.182	331,22m2	825.142,33.-€
18	Aparcamiento Nº 2	36	23.168	31,74 m2	28.712,25.-€
19	Aparcamiento Nº 3	37	23.170	31,74 m2	28.712,25.-€
20	Aparcamiento Nº5	38	23.172	31,74 m2	28.712,25.-€
21	Aparcamiento Nº 6	39	23.174	31,74 m2	28.712,25.-€
22	Aparcamiento Nº 12	40	23.176	31,74 m2	28.712,25.-€
23	Aparcamiento Nº 34	41	23.178	31,74 m2	28.712,25.-€
24	Aparcamiento Nº 35	42	23.180	31,74 m2	28.712,25.-€

Las proposiciones económicas no podrán ser inferiores al tipo de licitación.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
Observaciones	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Página	15/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Serán de cuenta y cargo del adjudicatario el importe de los siguientes gastos:

- Impuestos, tasas, gravámenes de cualquier índole que resulten aplicables según la legislación vigente.
- Cualquier otro gasto que se deriven de la compraventa, y de la elevación a escritura pública del contrato de compraventa, incluidos los honorarios del notario autorizante, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

5. CAPACIDAD PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, de conformidad con lo previsto en el Código Civil, lo que se acreditará por los medios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en su artículo 71. Así mismo, deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

No podrán concurrir a la licitación, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incurso en las prohibiciones de adquirir establecidas en el artículo 1.459 del Código Civil.

Quien concurra en representación de una persona natural o jurídica deberá acreditar documentalmente estar facultado para ello.

Para obtener una mayor concurrencia en la oferta, no será exigible solvencia económica o financiera de los licitadores.

6. PUBLICIDAD.

En el perfil del contratante de la Sociedad Municipal de Vivienda de Málaga, S.L. se publicará el anuncio de licitación, la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la citada Ley 9/2017, garantizando la transparencia y el acceso público a los mismos.

El acceso público al "Perfil del Contratante" de esta Sociedad, se podrá efectuar:

- A través de la sección "Sociedad Municipal de la vivienda" del Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, página Web: www.malaga.eu, o bien, directamente, en la página Web de dicha Sociedad: www.smv.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- A través de la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACSP), en la dirección: <https://contrataciondelestado.es>

Durante los primeros diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del referido anuncio, se podrá solicitar información adicional, así como presentar las preguntas y reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el órgano de contratación.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTOS.

El acceso a los Pliegos y demás documentación relativa al presente procedimiento de contratación, se realizará a través del perfil de contratante de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. desde la fecha de la publicación del Anuncio de licitación.

El plazo de presentación de las proposiciones será el indicado en el Anuncio de Licitación, contados desde el día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el Perfil del Contratante de esta SMV. Si el último de ellos recayese en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones vincula al licitador con la SMV y presume por parte de dicho licitador la aceptación incondicional, sin salvedad ni reserva alguna, de las cláusulas y condiciones de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

La documentación para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres, tamaño DINA 4, cerrados, separados y señalados respectivamente con los números:

SOBRE I: Título: "Documentación Administrativa".

SOBRE II: Título: "Oferta Económica".

En la carátula de cada uno de los sobres sólo constará el número del sobre, el título, el procedimiento en el que se licita y el Lote.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	17/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La documentación a incorporar en los sobres deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente y en los que deberá constar de forma clara los datos personales, domicilio o razón social, correo electrónico y teléfono del licitador.

En la página web de la SMV se incluirán todos los formularios que el licitador tiene que aportar.

Los licitadores presentarán tantos sobres nº 1 y nº 2, como lotes a los que quieran concurrir.

El **“SOBRE I, Documentación Administrativa”**, debe contener los siguientes documentos:

1. Declaración responsable suscrita por los licitadores, según modelo que se incorpora al presente Pliego como **Anexo I**.
2. DEUC debidamente cumplimentado por los licitadores. Dicho documento se publicará, y podrá ser descargado, como “Documento DEUC” junto al Anuncio de Licitación.

En caso de UTE, cada una de las empresas deberá presentar su Declaración Responsable.

En todo caso, los Servicios del órgano de contratación, o la Mesa de Contratación, podrán recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en la cláusula 11 del presente Pliego. No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

El **Sobre II “Oferta Económica”** En este sobre se incluirá la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, y no podrá ser inferior al tipo de licitación de cada uno de los lotes.

Los sobres deberán presentarse en el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del IMV, sito en la calle Saint Exupéry nº 22 de Málaga en horario de 9.30 a 13.30 horas de lunes a viernes.

Cuando la documentación sea enviada por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los licitadores deberán firmar tanto la documentación y proposiciones, como los sobres que las incluyen en su presentación.

No se aceptaran aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Mesa de Contratación estime fundamental para la oferta.

La inclusión, de documentación distinta a la indicada conllevará la exclusión de la oferta presentada por el licitador.

▪ **OTROS REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES:**

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna.

En caso de disconformidad entre la cantidad consignada en letras y la consignada en cifras, prevalecerá la consignada en letras.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas.

8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

No se exige garantía en el presente procedimiento de contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establece un único criterio de valoración: el precio más alto.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la llana".

La Presidencia de la Mesa de Contratación, en este caso, requerirá a los licitadores y licitadoras igualados en su oferta económica, y **que se encuentren presentes en ese momento**, (personalmente o mediante su representante, debidamente acreditado) para que de viva voz formulen sus posturas al alza respecto de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

En el supuesto de que, procediéndose al trámite de puja a la llana, alguno de los licitadores igualados en su oferta económica, no se encontrase presente, o, en caso de acudir mediante representante, dicha representación no se hubiese realizado conforme establece la legislación vigente, se entenderá que desiste de

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	19/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mejorar su oferta inicial.

Si ninguno de los licitadores mejora su proposición en la puja o ninguno asiste a la licitación, se resolverá la misma por sorteo.

10. APERTURA DE PLICAS.

El órgano de contratación, para la adjudicación del expresado contrato, estará asistido por una Mesa de Contratación que estará constituida por:

Presidente: El Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y, para los casos que no pudiera asistir, el por el Jefe del Servicio de Gestión Promocional del IMV.

Vocales:

-Licenciado/a en Derecho de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., o de cualquier área municipal conforme a lo previsto estatutariamente.

-El Responsable económico financiero de la Sociedad, quien para los casos que no pudiera asistir será sustituido en primer lugar por el Jefe del Servicio Económico Presupuestario del IMV y, en segundo lugar por el Jefe de la Sección de Gasto del IMV.

-El Jefe del Servicio de Gestión Promocional del IMV, quien para los casos que no pudiera asistir será sustituido por el Economista adscrito a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

-Secretario/a: El Staff tramitador de contratación de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. o, en su defecto, el Staff de Secretaría del IMV.

La Mesa de Contratación, se constituirá en la Sala de Juntas de esta Sociedad, como regla general a las 12:00 del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de las ofertas, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, salvo que se establezca modificación por el órgano de contratación.

La fecha de la apertura del sobre a que hace referencia esta cláusula se publicará en el Perfil del Contratante de esta Sociedad.

La Mesa de Contratación, se constituirá en acto privado para efectuar la apertura del Sobre I pudiendo conceder un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos u omisiones subsanables que se observen en las declaraciones responsables aportadas, siendo motivo de exclusión la falta de la misma, salvo que acredite dicha declaración ante Notario o autoridad administrativa, siempre que la fecha de la misma sea igual o anterior a la fecha

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de finalización de presentación de proposiciones.

De no concederse el referido plazo, la Mesa de contratación procederá a continuación, en acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con pronunciamiento sobre los licitadores admitidos a la licitación, los excluidos y sobre las causas de exclusión, y asimismo se efectuará, a continuación y, en acto público, la apertura del Sobre II. Si, por el contrario, fuese concedido dicho plazo de subsanación, se comunicará a los interesados, sin perjuicio de que las circunstancias reseñadas se hagan públicas mediante publicación en el perfil del contratante de la SMV, concediéndoles el citado plazo no superior a tres días hábiles para que corrijan los defectos o subsanen las omisiones ante la misma Mesa.

La Mesa de Contratación volverá a constituirse, en acto público, una vez finalice el referido plazo de subsanación, en el lugar, día y hora que al efecto, previamente se señale, para efectuar la apertura en acto público del Sobre II.

El Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación, a tenor de lo establecido en el artículo 22 del RGLCAP, también podrá recabar de los licitadores cuantas aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados estimen oportunas o requerirles para la presentación de otros complementarios, debiendo ser cumplimentada esta petición en el plazo de 5 días naturales.

Tanto las subsanaciones, como las aclaraciones o documentación que sean requeridas por la Mesa de Contratación, o el órgano de contratación, deberán ser aportadas a través del Registro de Documentos de la SMV.

En relación al contenido del **Sobre II**, la Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en este Pliego de Cláusulas.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la llana" de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 9.

La mesa de contratación, una vez valorada, de conformidad con lo indicado anteriormente, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto, que no los adquirirá, mientras no se le haya efectuado la adjudicación del contrato, la cual le otorgará el derecho a la perfección del mismo a través de su formalización.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	21/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La mesa de contratación, mediante resolución motivada, podrá desechar las proposiciones si no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzasen el tipo de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del RGLCAP.

De todo lo actuado se dejará constancia en las actas que necesariamente deberá extenderse.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación, las plicas presentadas por los licitadores, junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, basada en todo caso, en los criterios de adjudicación indicados en este Pliego.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, se requerirán al licitador que haya presentado la mejor propuesta para que presente la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

Las personas físicas presentarán copia del Documento acreditativo de la personalidad e Identidad [Documento Nacional de Identidad (DNI)], si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, deberá aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles se acreditará conforme al artículo 84 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2. Escritura de Poder, si se obra en representación de otra persona o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse copia del correspondiente documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s) (DNI, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).

Asimismo, se deberá acreditar que dicho poder constar inscrito en el

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	22/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Registro Mercantil, o Registro Oficial procedente, en los supuestos en que dicha inscripción sea preceptiva de conformidad con la normativa que le sea aplicable al licitador.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán ser aportados, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica Municipal.

Si no lo estuvieran, deberán ser aportados junto con una declaración responsable en la que se afirme por el licitador que el contenido de los correspondientes poderes corresponde fielmente con los originales existentes, ello a fin de que la SMV tramite el correspondiente bastateo que deberá emitir, en su caso, la Asesoría Jurídica Municipal.

3. Cuando dos o más empresarios concurren agrupados en unión temporal deberán:

- Acreditar la capacidad de obrar de cada uno de los empresarios que la componen.
- Incluir escrito en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, el que todos los empresarios que conforman la unión temporal quedan obligados solidariamente ante este Instituto, asimismo, ha de hacerse constar la persona que designan como representante o apoderado único de dicha unión, y que con poderes bastantes, va a ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo, y además será necesario que los empresarios que conforman la unión temporal asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Este Instituto podrá contratar con una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

4. Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5. Justificar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, y que dicho Alta le faculte para el desarrollo de dichas actividades en el ámbito

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





territorial en el que las lleve a cabo, efectuando dicha justificación mediante la aportación, bien del alta correspondiente al ejercicio corriente, o bien del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones previstas en el artículo 82.1, párrafos b), c), e) y f) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse en los apartados b y c mediante declaración responsable y en el e) y f), mediante resolución expresa de la Administración competente, asimismo, dicho licitador se deberá aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado Impuesto.

Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del artículo 82.1 del indicado R.D. Legislativo, deberán presentar declaración responsable, en cuál de los supuestos regulados en los expresados párrafos del art. 82.1, se hallan comprendidos, y de que, por ello, no están obligados a presentar declaración de alta en la matrícula de dicho Impuesto.

6. Certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes [IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347)...], o, en su caso, autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, le sea suministrada, por la Agencia Tributaria, a este Instituto, la información respecto a si el licitador se halla al corriente, o no, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
7. Certificación, mediante la que el licitador acredite no tener deudas de naturaleza tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y expedida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o por quien en su momento tenga legalmente atribuido el desempeño de dicha función o competencia o, en su caso, autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, le sea suministrada, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a este Instituto, la información respecto a si el licitador se halla al corriente, o no, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
8. Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, al concurrir las circunstancias indicadas en el art. 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(RG-LCAP) o, en su caso, autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, le sea suministrada, por la Seguridad Social, a este Instituto, la información respecto a si el licitador se halla al corriente, o no, en el cumplimiento de sus obligaciones.

No obstante:

- 1º Si el licitador, a los efectos de cualquier expediente de contratación de esta SMV, hubiese aportado, ante esta SMV, algunos de los documentos a que se refieren los apartados "1." y "2.", ambos inclusive, y los apartados "6." a "8.", ambos inclusive, todos ellos de la presente Cláusula, dicho licitador quedará exonerado de la aportación de dicha documentación en la presente licitación, pero deberá aportar, DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se manifieste:

"Documento, de los indicados en los apartados "1." y "2.", y en los apartados "6." a "8.", ambos inclusive, todos ellos de la presente Cláusula, que se halla en poder de esta SMV, al haber sido aportado a los efectos del expediente de contratación de la SMV con N.º:....."

Que se interesa que dicha documentación se tenga por aportada a los efectos del presente Expte. de Contratación N.º: ../.. Y que dicha documentación está plenamente vigente, no habiendo experimentado variación las circunstancias contenidas en la misma."

- 2º. Cuando el licitador no esté obligado a presentar alguno de los documentos señalados, acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las declaraciones que, conforme a este pliego se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.

Todos los documentos que se aporten deberán estar redactados en castellano. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, este Instituto, se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los requisitos de capacidad de los licitadores, exigidos para contratar con la Administración, serán apreciados en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. Includes verification code d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ== and QR code.





documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación por haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

La resolución de adjudicación del contrato deberá ser motivada y será notificada a los candidatos admitidos.

En caso de quedar desierta la licitación por falta de proposiciones, la SMV queda facultada para adjudicar el mismo mediante procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de entidades locales de Andalucía.

12. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA.

El contrato se perfecciona mediante su formalización en escritura pública, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos de escritura pública y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

El adjudicatario deberá comparecer en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación para la elevación a público del contrato de compraventa.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el expresado plazo por causa imputable a alguna de las partes, la otra quedará libre de sus compromisos, y en consecuencia, de no firmar el adjudicatario, se podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en los términos de la legislación vigente.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los Impuestos que graven la transmisión, procediendo ulteriormente a la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluido el de escritura y sus copias, inscripción registral, y todos aquéllos que sobre la compraventa recaigan.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**13. CONDICIONES DE PAGO.**

El importe del precio, que el adjudicatario abonará a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación, y deberá abonarse obligatoriamente con carácter previo o simultáneo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

A fin de proceder al pago, el adjudicatario podrá optar por una de las siguientes opciones:

A.- El pago de la totalidad del importe de adjudicación más los impuestos correspondientes, podrá efectuarse a partir de la notificación de la adjudicación, y siempre antes o simultáneamente al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

B.- Tal y como establece el artículo 17.3 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, si la persona adjudicataria constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido, la formalización y pago de la enajenación así como la hipoteca, se harán en unidad de acto en el momento de elevación a público.

El ingreso del precio total de la adjudicación (más los impuestos correspondientes), podrá efectuarse por cualquiera de estos medios: mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga o mediante talón bancario nominativo a favor de la SMV y presentado en la Caja de la Sociedad Municipal de la Vivienda de Málaga sita en Calle Spengler número 20 de Málaga.

La falta de pago en el tiempo y forma señalados implicará habilitará a la SMV a, realizar propuesta de adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta o declarar desierta la subasta.

Los gastos originados por la adjudicación y formalización de la venta, así como los impuestos que resulten exigibles, serán a cargo del adjudicatario.

14. DERECHOS Y DEBERES.

Los adquiridos recíprocamente por la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. y por el adjudicatario y posterior comprador serán los naturalmente derivados del objeto, causa y naturaleza del contrato con arreglo a este Pliego y en su defecto por las disposiciones contenidas en el Código Civil.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	27/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El vendedor se obliga, a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición, de acuerdo con el art. 1.461 del Código Civil.

La compraventa se hace por un precio alzado y por consiguiente sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque la superficie del inmueble y/o la edificabilidad atribuida al mismo resultasen mayores o menores que la consignada.

Los inmuebles se entienden vendidos como cuerpo cierto, con la superficie que comprenda dentro de sus linderos y en la situación física y posesoria en que se encuentra, conforme al presente pliego y con cuantos derechos, usos y cargas les sean inherentes.

Se entenderá entregada la cosa vendida, cuando se ponga en poder y posesión del comprador.

La Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga deberá poner a disposición de los adjudicatarios, las fincas objeto de este contrato, en el momento de formalización de la compraventa en escritura pública.

15. EFECTOS Y EXTINCIÓN.

Los efectos y extinción de la compraventa se regirán por las normas de derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Será causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato, las relacionadas con la Ley de Contratos del Sector Público, así como las previstas en Código Civil, en relación con el contrato de compraventa de bienes inmuebles.

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato, se entenderán siempre sometidas al órgano, del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, competente en la circunscripción en la que esta Sociedad tiene su sede.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29	
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00	
Observaciones		Página	28/32	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato, se entenderán siempre sometidas a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en el que la SMVM tiene su sede.

18. PROTECCIÓN DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que en su caso sean recogidos como consecuencia de la presentación de la oferta y demás documentación necesaria para proceder a la presente contratación serán tratados por la SMV con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del presente contrato.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Mercedes Alonso López

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD

Jorge García de Herrera Fernández

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I** (Sobre 1)**DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Don/Doña _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, titular del D.N.I. nº _____, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____, según escritura de apoderamiento nº _____, otorgada en _____, ante el notario D. _____, con respecto al contrato para la enajenación de **3 locales comerciales y 21 plazas de aparcamientos**, ubicados en las promociones de protección oficial, "Maqueda" y "Garnica" de Málaga, Expte. 2023/15-SV,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- Que a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del R.D.Leg. 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Derechos de las Personas con discapacidad:

- La empresa a la que represento NO está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por no emplear a un número de 50 o más trabajadores.
- La empresa a la que represento SI está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por emplear un número de 50 o más trabajadores.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado segundo del artículo 45 antes citado.
- Emplea a 100 o menos trabajadores, y de conformidad con el convenio colectivo aplicable, cumple con el apartado tercero del citado artículo 45 de la LO 3/2007.
- La empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad, en atención a lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Lo 3/2007.

3.- A efectos de lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	30/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBFZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, manifiesta (marca con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 4 el Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

4.- (Caso de licitar agrupada en unión temporal) De resultar adjudicataria del contrato, se constituirá formalmente en unión temporal con la/s empresa/s _____ CIF _____, siendo la participación de cada una de ellas del _____% y el representante de dicha unión temporal D. _____ apoderado de la entidad _____

5.- (Caso de ser empresa extranjera) Se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6.- Que, a los efectos previstos en el artículo 133 de la LCSP, designo como confidenciales los siguientes documentos de la oferta presentada:

En _____, a ___ de _____ de _____

FIRMADO: _____

SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MALAGA, S.L.

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	31/32
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II (sobre 2)

Proposición Económica

“D/Dª _____, con DNI nº _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho (o en representación de _____). DNI o NIF nº (según se trate de personas física o jurídica) _____, con domicilio (social, en su caso) en _____, C.P. _____, teléfono _____), que enterado de la licitación que se lleva a cabo por la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. para la enajenación de **3 locales comerciales y 21 plazas de aparcamientos**, ubicados en las promociones de protección oficial, “Maqueda” y “Garnica” de Málaga:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, y demás documentación, que han de regir la citada licitación, aceptando íntegramente su contenido, y comprometiéndome a la compra del inmueble propiedad de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, sito en _____ Málaga, **finca registral número _____, (LOTE Nº _____)**

En el precio (IVA excluido) de: _____ €.

A esta cantidad le corresponde un IVA de _____ €.

En _____, a __ de _____ de _____

FIRMA”

Código Seguro De Verificación	d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge García de Herrera Fernández	Firmado	22/04/2024 14:00:29
	Mercedes Alonso López	Firmado	22/04/2024 12:55:00
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/d8I9IiKba4eYbJtBfZWWhJQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

